

**Núm. 17.796**

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación transformadora "Valdeferrín", para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: ZA-ATO148/08.

Emplazamiento: Polígono industrial Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros.

Objeto del proyecto: Instalación de una nueva posición de línea (CH Cinco Villas), en el nivel de tensión de 66 kV.

Finalidad: Mejorar el transporte y distribución de energía en la zona.

Presupuesto: 224.447,82 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (plaza de San Pedro Nolasco, 7, edificio Maristas), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2008. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### CASPE

#### Núm. 653

Con fecha 16 de enero de 2009 se dictó decreto de la Alcaldía, que es del tenor literal siguiente:

«Vista la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2008, publicada en el BOPZ número 229, de fecha 3 de octubre de 2008; en el "Boletín Oficial de Aragón" número 160, de fecha 2 de octubre de 2008, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 251, de fecha 17 de octubre de 2008, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena:

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

• Aspirantes admitidos:

1. Alamán Muelas, María José.
2. Artajona Rodrigo, Eduardo.
3. Aznárez Espejo, Julia.
4. Barcelona Requena, Antonio.
5. Feijoo Bautista, Antonio Jeremías.
6. Herrera Meseguer, Carlos.
7. Martín López, Alejandro.
8. Martínez Vera, Javier.
9. Mesas Guerrero, Alberto.
10. Periset Ubeda, María Elena.
11. Santamaría Vidosa, Alejandro.

• Aspirantes excluidos:

1. Alejandro Gómez, Enrique (no presenta instancia de conformidad con la base 3.ª 1; resguardo de abono, base 3.ª 4 b), ni titulación original o compulsada base 3.ª 4 c).
2. Alvarez Martín, Angel Ernesto (no se hace constar en certificado médico estatura, base 3.ª 4 d).
3. Anay Rebled, Eduardo (no presenta certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).
4. Arismendi Cordero, Rodrigo Angel (no presenta certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).
5. Corbacho Hernández, Ainhoa (no presenta instancia, de conformidad con la base 3.ª 1, resguardo de abono base 3.ª 4 b); titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).
6. Del Barco González, Lucía (no presenta fotocopia del DNI, base 3.ª 4 a); resguardo de abono, base 3.ª 4 b); titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).
7. Escartín Latre, Lorenzo Victorino (no presenta instancia, de conformidad con la base 3.ª 1, ni resguardo de abono base 3.ª 4 b).
8. Flea Ramírez, Raúl (presenta instancia y documentación fuera de plazo, de conformidad con la base 3.ª 3).
9. Frac Losantos, Esteban (falta firma en la instancia; no presenta resguardo de abono, base 3.ª 4 b), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).

10. García Cuesta, David (no presenta fotocopia del DNI, base 3.ª 4 a); resguardo de abono, base 3.ª 4 b), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).

11. Larrodé Segura, Jesús Angel (no presenta certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).

12. Lázaro Izquierdo, Manuel (importe de abono incorrecto, anexo I-4; no presenta titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d), en el que no consta estatura).

13. Marco Sarmiento, David (no se hace constar en certificado médico estatura, base 3.ª 4 d).

14. Martín Acín, Eduardo Isaías (no presenta titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni se hace constar en certificado médico estatura, base 3.ª 4 d).

15. Morant Alamán, Jesús (no presenta instancia, de conformidad con la base 3.ª 1).

16. Moro Arruego, David (no se hace constar en certificado médico estatura, base 3.ª 4 d).

17. Peralta Asín, Francisco Javier (no presenta titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni se hace constar en certificado médico estatura, base 3.ª 4 d).

18. Ramos Mir, Oscar (no presenta instancia, de conformidad con la base 3.ª 1; resguardo de abono, base 3.ª 4 b); titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).

19. Rivarés Almazán, Daniel (no presenta certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d), ni consta estatura).

20. Santolaria Callejas, Alberto (no presenta titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c).

21. Urrizola Ubeda, Naila María (no presenta resguardo de abono, base 3.ª 4 b); titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).

22. Vázquez Jiménez, Verónica (no presenta titulación original o compulsada, base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial, de conformidad con la base 3.ª 4 d).

23. Villadas Cirac, Víctor Antonio (no se hace constar en certificado médico estatura, base 3.ª 4 d).

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ y abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la mencionada publicación, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos o acompañar los documentos que hayan motivado su no admisión.

3.º Publicar asimismo la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento».

Caspe, 19 de enero de 2009. — La alcaldesa.

### COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

#### Núm. 649

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2009 por no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle

#### I. Presupuesto de la entidad

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.192.750,11.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 912.057.
3. Gastos financieros, 16.000.
4. Transferencias corrientes, 1.811.963,89.
5. Inversiones reales, 137.100.
6. Transferencias de capital, 1.322.000.
7. Activos financieros, 6.000.
8. Pasivos financieros, 46.500.
9. Total gastos, 5.444.371 euros.

##### Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 9.400.
4. Transferencias corrientes, 3.667.970
5. Ingresos patrimoniales, 106.000.
6. Transferencias de capital, 1.545.001.
7. Activos financieros, 6.000.
8. Pasivos financieros, 110.000.
9. Total ingresos, 5.444.371 euros.

#### II. Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

— Secretaria-Intervención. Escala de habilitación estatal. Grupo A1. Una. Cubierta en propiedad.

—Puesto de colaboración con la Secretaría-Intervención. Escala de habilitación estatal. Grupo A1. Una. Cubierta en propiedad.

—Secretaría-Intervención. Servicio de Asistencia Técnica Comarcal (SATEC). Escala de habilitación estatal. Grupo A1. Una. Vacante.

—Técnico de Administración general. Escala de Administración general. Técnica. Grupo A1. Una. Cubierta en propiedad.

—Técnico de gestión Administración general. Escala de Administración general. Gestión. Grupo A2. Una. Cubierta en propiedad.

—Auxiliar administrativo. Escala de Administración general. Auxiliar. Grupo C2. Dos. Cubiertas en propiedad.

—Técnico superior economista. Escala de Administración especial. Técnica. Grupo A1. Una. Cubierta en propiedad.

#### B) Personal laboral:

—Técnico coordinador deportes. Una. Cubierta.

—Técnico actividades. Una. Cubierta.

—Técnico actividades. Una. Vacante.

—Oficial. Una. Cubierta.

—Operario de maquinaria pesada. Una. Cubierta.

#### C) Personal eventual:

—Gerente comarcal. Una.

—Jefe Gabinete Presidencia. Una.

—Asesor grupos políticos. Cuatro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calatayud, 12 de enero de 2009. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián.

## COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 650

Habiéndose expuesto al público durante el plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 9 de diciembre de 2008, relativo a la aprobación inicial de una modificación de plantilla y, correlativamente, de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la reclasificación de niveles de varios puestos de personal funcionario, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, quedan definitivamente aprobadas tales modificaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación como anexo el texto íntegro de las modificaciones, que entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Dichas modificaciones consisten en la modificación de niveles de cinco puestos de personal funcionario.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Calatayud, 12 de enero de 2009. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián,

### ANEXO

#### *Modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral*

Tras las modificaciones introducidas, las plazas de personal funcionario afectadas, quedarían:

#### *Denominación, escala, complemento destino anterior y complemento destino modificado*

Secretaría-Intervención. Habilitación estatal. 27. Pasa a 28.

Puesto colaboración Secretaría-Intervención. Habilitación estatal. 26. Pasa a 27.

Técnico superior Administración general. Administración general. 25. Pasa a 27.

Técnico medio Administración general. Administración general. 21. Pasa a 23.

Técnico superior economista. Administración especial. 24. Pasa a 26.

## UTEBO

Núm. 648

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de enero de 2009, ha acordado someter a información pública los proyectos de obras ordinarias que a continuación se detallan:

—Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, con emplazamiento en calle Dinamarca, angular a avenida Miguel Servet, redactado por el arquitecto don Germán Alvira Subías, con un presupuesto de ejecución por contrata de 618.099,03 euros (IVA incluido).

—Tanatorio de Utebo. Complejo funerario municipal, redactado por Cerouno Arquitectos, S.C., con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.144.492,12 euros (IVA incluido).

—Proyecto de red de suministro eléctrico a tanatorio y cementerio de Utebo, redactado por la ingeniera municipal doña Silvia Rodrigo Blasco, con un presupuesto de ejecución por contrata de 173.751,85 euros (IVA incluido).

—Edificio para instalaciones de las brigadas municipales, redactado por el arquitecto técnico municipal don Jesús Royo Guance, con un presupuesto de ejecución por contrata de 462.630,96 euros (IVA incluido).

Quedan expuestos a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ), pudiendo ser consultados los mismos en estas dependencias municipales (Departamento de Secretaría), de 9.00 a 14.00 horas.

Durante el mismo plazo, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tengan por convenientes al respecto, dirigiéndolas al señor alcalde-presidente, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 15 de enero de 2009. — El alcalde.

## VELILLA DE EBRO

Núm. 644

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 2008.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOPZ. Transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, 14 de enero de 2009. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 12

##### Notificación de sentencia

Núm. 599

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago núm. 1.306/2008-E que se tramita en este Juzgado, promovido por Manuel Santolaya Vergara frente a José Manuel Dominche París, por resolución dictada en el día de hoy se acuerda notificar la sentencia mediante publicación de edictos en el BOPZ, resolución que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente, así como de la resolución de señalamiento de lanzamiento:

«Sentencia número 273/2008. Procedimiento: Verbal de desahucio por falta de pago número 1.306/2008. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 2008. El señor don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 1.306/2008-E, a instancia de Manuel Santolaya Vergara, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro y con la asistencia del letrado don Tomás Guillén Bermúdez, contra José Manuel Dominche París, declarado en rebeldía procesal, se desprenden los siguientes, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales señor Jiménez Navarro, en nombre y representación de Manuel Santolaya Vergara:

a) Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto del local de negocio sito en esta ciudad, avenida de Cataluña, 185, planta baja, a la derecha del portal número 4, cuyo lanzamiento se verificará el día 8 de enero de 2009, si lo solicita la parte actora.

b) Debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de 7.764,11 euros y las cantidades que se devenguen en concepto de rentas y gastos complementarios hasta el desalojo de la finca, en intereses legales y al pago de las costas.